



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sara Valencia Monsalve
Demandado	John Jairo Valencia Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00118 00
Decisión	Traslado

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar en favor del demandado, a la profesional del derecho Mónica Lucia Ortiz Arango, con tarjeta profesional 107.680 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ed6f10367b13eb972a41cceb4fcc7dce0121954d9fcf5e704293dfd6949ed1**

Documento generado en 14/12/2021 04:24:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>